

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

NUMERO 7094

Panamá, República de Panamá, Miércoles 10 de Julio de 1935

AÑO XXXII

### CONTENIDO

#### SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto 119, de 9 de julio, por el cual hacen unos nombramientos en el Ramo de Correos y Telégrafos.

##### SECCION PRIMERA

Resolución 298, de 9 de julio, por la cual aprueban el contrato de arrendamiento celebrado entre el Administrador de la Junta Inquilinaria, y Mauricio F. de Castro, con fecha 5 de julio.

##### SECCION SEGUNDA

Resolución 156, de 9 de julio, por la cual ordenan la libertad del reo Cipriano Guevara.

Resolución 157, de 9 de julio, por la cual conceden la personería jurídica a la Sociedad "Junta Católica Pocrifeña".

#### SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto 82, de 8 de julio, por el cual crean el puesto de Inspector de Aduanas de Panamá, y nombran a M. A. Noriega de Sablá, para ejercer el cargo.

#### SECCION SEGUNDA

Resolución 113, de 2 de julio, por la cual aceptan a Rito L. Paniza la renuncia que presentó del cargo de Oficial de la Oficina del Fondo del Obrero y del Agricultor.

Relación de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

Movimiento de la Oficina del Registro del Estado Civil de las Personas.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Avisos y Edictos.

## LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

### Hacen nombramientos en el Correo

DECRETO NUMERO 119 DE 1935

(DE 9 DE JULIO)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Ramo de Correos.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero. Nómbrase Administradora Subalterna de Correos de Yaviza, a Florencia Martínez, en reemplazo de Andrés Ayala.

Artículo Segundo. Nómbrase Administradora Subalterna de Correos de Pinogana a Héctor Loré, en reemplazo de Juan de Dios Linares.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los nueve días del mes de Julio de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

### Se aprueba contrato de arrendamiento

RESOLUCION NUMERO 298

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 298.—Panamá, Julio 9 de 1935.

Por cuanto que se han llenado todos los requisitos a que se refiere el artículo 20 del Decreto Ejecutivo nú-

mero 28 de 13 de Febrero de 1935, por el cual se reglamentan las Leyes 54 y 8ª de este año,

SE RESUELVE:

Aprobar, como en efecto se aprueba, el Contrato de arrendamiento celebrado entre el Administrador de la Junta de Inquilinato y el señor Mauricio F. de Castro, el día 5 de Julio del año en curso que a la letra dice así:

"Entre los suscritos a saber: Benigno Rivera Montero, Administrador de la "Junta de Inquilinato" por una parte que en adelante se llamará el Gobierno y el señor Mauricio F. de Castro en su propio nombre y representación y que en adelante se llamará el Contratista, hemos celebrado el siguiente contrato:

El Contratista se obliga a dar en arriendo al Gobierno de la República, para uso de la Junta de Inquilinato y para los fines indicados en la Ley 8ª de 1935, las siguientes casas:

Casa número 5 situada en la Calle 12 de Octubre: 20 cuartos.

Casa número 30 situada en la Calle 19 Este bis: 20 cuartos.

Casa número 28 situada en la Calle 19 Este bis: 20 cuartos.

El Contratista se obliga a entregar las referidas casas completamente reparadas y pintadas de conformidad con las indicaciones de las Oficinas de Sanidad y Seguridad, a mantenerlas en perfecto buen estado durante el tiempo que dure el presente Contrato, haciendo por cuenta propia todas las reparaciones que sean necesarias, siempre que lo solicite la Junta, con excepción de las de plomería las que correrán a cargo del Gobierno. El precio del arriendo de los cuartos será a razón de un balboa con ochenta y cinco centésimos (B. 1.85) por cuarto.

El Gobierno se compromete a pagar al Contratista o a quien sus derechos represente la suma de ciento once balboas (B. 111.00) por toda remuneración de los servicios que se contratan. También se compromete a ha-

cerse cargo de los gastos de luz, agua, contribuciones urbanas y terraje.

Se hace constar que quedan anulados los contratos números cinco y seis celebrados entre el señor Arcadio Aguilera Ocaña en su carácter de Presidente de la Junta de Inquilinato y el señor Mauricio F. de Castro por medio de los cuales el Gobierno arrendó al señor de Castro las mismas casas arriba mencionadas.

Este Contrato comenzará a surtir sus efectos a partir del 1° de Julio de 1935, pero puede ser rescindido en cualquier momento por cualquiera de las partes contratantes, siempre y cuando que para ello dese previo aviso de un mes de anticipación. Este Contrato necesita para su validez de la aprobación del Poder Ejecutivo y se firma para constancia a los cinco días de Julio de 1935. El Administrador, *Benigno Rivera M.*—El Contratista, *Mauricio F. de Castro*.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

### Ordenan la libertad de un reo

#### RESOLUCION NUMERO 156

República de Panamá.—Poder. Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 156.—Panamá, Julio 9 de 1935.

Concédase a Cipriano Guevara, reo del delito de lesiones personales, la libertad condicional mediante la rebaja de la cuarta parte de su pena de ocho meses de reclusión, todo de conformidad con el artículo 20 del Código Penal, ya que ha comprobado que es panameño; que ha observado buena conducta en la cárcel y que no es reincidente. Y como ha cumplido con exceso las tres cuartas partes de su condena, se ordena al señor Gobernador de la Provincia de Panamá que lo ponga inmediatamente en libertad condicional.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

### Otorgan la personería a una sociedad

#### RESOLUCION NUMERO 157

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 157.—Panamá, Julio 9 de 1935.

En memorial de fecha 24 de Junio último, solicita el señor Carlos R. Jurado B. en su carácter de representante de la sociedad denominada "Junta Católica Pocríense", fundada en el Corregimiento de Pocrí de Aguadulce, que el Poder Ejecutivo le conceda personería jurídica a dicha sociedad, conforme lo determinan las leyes que rigen la materia.

El peticionario ha acompañado a su solicitud los siguientes documentos:

- 1° Copia del acta de fundación de la sociedad;
- 2° Copia de los estatutos que regirán a la misma; y,
- 3° Copia del acta de la sesión en la cual fueron aprobados los referidos estatutos.

Como de la lectura de los documentos anteriores no se desprende nada que vaya contra la moral y la Ley, ni existe disposición alguna que se oponga a lo pedido.

SE RESUELVE:

Conceder personería jurídica a la sociedad denominada "Junta Católica Pocríense", y aprobar sus estatutos de

acuerdo con lo que establecen los artículos 18 y 20 de la Constitución, 64 del Código Civil y el Decreto Ejecutivo número 16 de 1910.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

## LABOR EN HACIENDA Y TESORO

### Créase un puesto y hácese un nombramiento

#### DECRETO NUMERO 82 DE 1935 (DE 8 DE JULIO)

por el cual se crea un puesto en la Aduana de Panamá.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que en vista de las necesidades del servicio relacionado con la importación de mercancías "a la orden", que desde que se inició se ha desarrollado en forma tal que se hace necesario, por el exceso de trabajo que tiene el personal que lo atiende y controla, aumentar en uno el número de Inspectores de Aduana en Panamá,

DECRETA:

Artículo 1° Créase un puesto de Inspector de Aduana en Panamá en atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto número 153, del mes de Noviembre de 1933, que se pagará del fondo de que trata el aparte b) del artículo 2° del mismo Decreto.

Artículo 2° Para desempeñar el puesto en referencia, nómbrase al señor M. A. Noriega de Sablá.

Parágrafo. El anterior nombramiento surta efecto a partir del 1° de Julio del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá a los ocho días del mes de Julio de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia, Encargado del Despacho de Hacienda y Tesoro,

GALILEO SOLIS.

### Aceptan la renuncia a un empleado

#### RESOLUCION NUMERO 113

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 113.—Panamá, Julio 2 de 1935.

RESUELTO:

Acéptase la renuncia que del cargo de Oficial de 2ª Categoría del Fondo Obrero y del Agricultor ha presentado a este Despacho el señor Rito L. Paniza y dándosele las gracias por los servicios prestados al Gobierno.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia, Encargado del Despacho de Hacienda y Tesoro,

GALILEO SOLIS.

## RELACION

### de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

Día 9 de Julio

Sing Kee, lámparas de antimonio, cuadros de antimonio, 7 bultos, por vapor Presidente Taft, de Kobe, por . . . . .	B. 148.06	Lindo y Maduro, pintura en aceite, esmaltes, brochas, 12 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por . . . . .	144.64
Sing Kee, mantas de algodón, 10 bultos, por vapor Katsuragi Maru, de Kobe, por . . . . .	429.78	British American Tobacco, cigarrillos, 15 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por . . . . .	235.82
Sing Kee, género crudo de algodón, 7 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por . . . . .	519.05	Marcelino Riera, espejos de vidrio biselados, 3 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por . . . . .	266.50
Enrique Santos, gorras para propaganda, folletos de propaganda, 1 bulto, por vapor Ulúa, de Nueva York, por . . . . .	112.35	Osmand L. Maduro, redes de pescar, cuchillos para pescadores, cordel, 2 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por . . . . .	108.10
Sing Kee, sobrecamas de algodón, 4 bultos, por vapor Santa Rosa, de San Francisco, por . . . . .	200.00	Antonio Fong, galletas, 6 bultos, por vapor Lochmonar, de Londres, por . . . . .	198.71
Sing Kee, medias de seda, 1 bulto, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por . . . . .	275.00	Aristides Romero, artículos de hierro esmaltado, juguetes, papel, 10 bultos, por vapor Sanyo Maru, de Yokohama, por . . . . .	95.77
Sing Kee, loción, polvos, brillantina, cosméticos, anuncios, 2 bultos, por vapor Flandre, de Burdeos, por . . . . .	299.89	Chung Siak, pita, yute, cordel, 21 bultos, por vapor Dorelian, de Liverpool, por . . . . .	175.49
Samuel Friedman, camisas de seda, 2 bultos, por vapor Katsuragi Maru, de Yokohama, por . . . . .	153.26	George See, harina de trigo, 200 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por . . . . .	460.00
Kito Chen, jabón de lavar, crema dental, jabón de tocador, 13 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por . . . . .	67.72	L. Nahmad, dril de algodón, telas de algodón, bayeta de lana, 7 bultos, por vapor Lacia, de Liverpool, por . . . . .	1,892.37
Miranda Hermanos, calzoncillos y camisetas de algodón, 1 bulto, por vapor San Vicente, de Baltimore, por . . . . .	179.60	George See, jabón de tocador, 30 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por . . . . .	121.78
Fidanque Bros y Sons, aceite lubricante, 10 bultos, por vapor Simón Bolívar, de Curazao, por . . . . .	49.23	George See, camarones secos, 1 bulto, por vapor Zacapa, de Nueva Orleans, por . . . . .	48.46
Swift y Co., embutidos, carne de cerdo, carne de res, 75 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por . . . . .	1,646.26	Sasso y Co., harina de trigo, 345 bultos, por vapor West Ivis, de Buenos Aires, por . . . . .	624.68
Chung Siak Cia., jabón de tocador en pastillas, 25 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por . . . . .	113.43	Mario Preciado, cintas para máquina de escribir, canastas, 7 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por . . . . .	100.00
Pnaama Radio Corporation, baterías de radio, partes de radio, discos, 7 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por . . . . .	164.44	The F. C. Herbruger, harina de arroz, 30 bultos, por vapor Zacapa, de Nueva Orleans, por . . . . .	48.00
Gargallo Hermanos, capotes de lluvia, fajas de seda, ropa interior, 3 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por . . . . .	149.00	Cervecería Alemana del Pacífico, válvulas de barriles, prensa de mano, 7 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por . . . . .	68.72
Wilcox Mercantile Agencies, telas de cobre para mosquitos, 1 bulto, por vapor Simón Bolívar, de Amsterdam, por . . . . .	124.00	Cervecería Alemana del Pacífico, malta para cerveza, 150 bultos, por vapor Vancouver, de Hamburgo, por . . . . .	1,957.50
Kai Meng y Co., pintura preparada en aceite, barnices, lija, 36 bultos, por vapor Zacapa, de Nueva Orleans, por . . . . .	192.69	Isaac Brandon y Bros, bacalao, chocolate, papas, tabaco en rama, 44 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por . . . . .	1,102.25
Kai Meng y Co., herramientas de artesanos, tijeras de hojalata, 3 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por . . . . .	53.38	Isaac Brandon y Bros, agua gaseosa Kola, 15 bultos, por vapor Dorelian, de Liverpool, por . . . . .	155.30
Camilo A. Porras, jabón de tocador, jabón germicida, navajas, 71 bultos, por vapor Zacapa, de Nueva Orleans, por . . . . .	202.21	E. R. Brewer y Co., jabones ordinarios para el tocador, 91 bultos, por vapor Dorelian, de Liverpool, por . . . . .	297.37
Geleb Abood, medias de seda, tejidos de algodón, 5 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por . . . . .	1,051.27	E. R. Brewer, escarbadiantes de madera, 5 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por . . . . .	122.50
Marcelino Riera, camas de hierro con sus largueros, 21 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por . . . . .	166.50	E. R. Brewer, camisetas de algodón, 3 bultos, por vapor Tsuyana Maru, de Kobe, por . . . . .	291.58
David Frank y Co., repollos, tomates, pimientos, limones, melones, 203 bultos, por vapor Amapala, de Nueva Orleans, por . . . . .	212.70	The Henríquez Co., alpargatas 625 docenas, 25 bultos, por vapor Reina del Pacífico, de Santander, por . . . . .	638.60
		Robert P. Dixon, globo escolar, juguetes para niños, 2 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por . . . . .	8.74
		Francisco Amuy, petates, maui, té, paraguas, fósforos, tinta china, 25 bultos, por vapor Presidente Taft, de Hong Kong, por . . . . .	374.75
		Panama Brewing & Refrigerating, barriles de madera para cerveza, 200 bultos, por vapor Presidente Roosevelt, de Hamburgo, por . . . . .	889.05
		Camilo A. Porras, crema para la cara, 1 bulto, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por . . . . .	109.62

**GACETA OFICIAL**

Se publica todos los días hábiles (a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: **SIMON ELIET**

OFICINA: ADMINISTRACION:  
Calle 11 Oeste No 2.—Teléfono 1064 J. Jefe de la Sección de Ingresos de la  
Apartado de Correo, Número 137 Secretaría de Hacienda y Tesoro

**SUSCRIPCIONES MENSUALES:**

En la República de Panamá: B/. 0.75.—En el extranjero: B/. 1.00 donde haya que pagar franqueo

Valor del número suelto: B/. 0.05 —Valor del número atrasado: B/. 0.10

Marcos Gelabert, gasolina para avión, 100 bultos, por vapor Condor, de San Francisco, por . . . . .	424.00	Cía. Cyrnos, casimir de lana, 3 bultos, por vapor Katsuragi Maru, de Kobe, por . . . . .	603.85
Manuel Ah Chu, jabón de tocador, pasta dental, 23 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por . . . . .	132.52	David E. Acrich, camisas de algodón, 1 bulto, por vapor Odysseus, de Belice H. B., por . . . . .	180.00
Manuel Ah Chu, harina de trigo, 206 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por . . . . .	404.10	Miguel Sastres, hormas de madera, 1 bulto, por vapor Manhattan, de Hamburgo, por . . . . .	75.09
Lindo y Maduro, alpargatas, 450 docenas, 18 bultos, por vapor Reina del Pacífico, de Santander, por . . . . .	475.15	Central American Trading, telas de seda, 4 bultos, por vapor Sanyo Maru, de Yokohama, por . . . . .	581.41
Camilo A. Porras, polvos, agua de colonia, extractos de perfumes, 3 bultos, por vapor Normandie, de El Havre, por . . . . .	310.92	Y. Amano y Co., jabón de tocador, crema de afeitar, polvos, pasta, 180 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por . . . . .	1,276.43
Fat y Co., vaselina perfumada, 48 bultos, por vapor Zacapa, de Nueva Orleans, por . . . . .	75.94	Sam Quong, perfumes, esencias, lociones, polvos, jabón, 2 bultos, por vapor Flandre, de Burdeos, por . . . . .	274.54
D. Mayora, galletas, 6 bultos, por vapor Laconia, de Liverpool, por . . . . .	157.49	Ramón Vega, accesorios, de máquina, para fabricar ladrillos, 3 bultos, por vapor Virgilio, de Génova, por . . . . .	141.38
Day & Night Garage, repuestos para automóviles, 1 bulto, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por . . . . .	55.69	H. E. Williams, betún para zapatos, alcan- cías de hojalata, 18 bultos, por vapor Buena- ventura, de Nueva York, por . . . . .	337.79
Rodolfo de St. Malo, leche condensada, ácido tartárico, cítrico, 62 bultos, por vapor Loch- monar, de Londres, por . . . . .	673.76	H. E. Williams, sobres de papel, 21 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por . . . . .	79.88
Gilberto Brid, coñac Martel, 50 bultos, por vapor Pontet Canet, de Burdeos, por . . . . .	830.15	Kodak Panama Ltd., ácido acético glacial, película sin exponer, 9 bultos, por vapor Buena- ventura, de Nueva York, por . . . . .	432.40
Gilberto Brid, material de propaganda, cu- chillos, bandejas, 1 bulto, por vapor Pontet Canet, de Burdeos, por . . . . .	15.09	Heurtematte y Co., vitrinas de madera y vi- drio para almacén, 4 bultos, por vapor Quiri- gua, de Nueva York, por . . . . .	187.50
Hospital Panamá, aparatos de Rayos X, 2 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por . . . . .	175.14	Heurtematte y Co., maletas de paja, capas de hule, doseles de algodón, 6 bultos, por va- por Toloa, de Nueva York, por . . . . .	81.68
Francisca Lavani, imagen de pasta de made- ra, decorada para el culto, 1 bulto, por vapor Juan S. Elcano, de Barcelona, por . . . . .	43.96	Heurtematte y Co., lociones, agua de colonia, polvo de arroz, 2 bultos, por vapor Flan- dre, de Burdeos, por . . . . .	156.87
Francisco Cersósimo, calzados de cuero ta- maños grandes, 3 bultos, por vapor Veragua, de Limón, por . . . . .	584.00	Retiro "Matías Hernández", platos, tazas, bandejas, 10 bultos, por vapor Buenaventu- ra, de Nueva York, por . . . . .	555.00
Julio Anzola, avena, 100 bultos, por vapor Santa Clara, de Valparaíso, por . . . . .	194.30	George See, jabón Reuter, tónico para el cabello, 5 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por . . . . .	98.80
A. Fastlich, porcelana decorada, 2 bultos, por vapor American Shipper, de Liverpool, por . . . . .	123.14	Secretaría de Agricultura y Obras Públi- cas, medidores de agua, 4 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por . . . . .	412.00
Shung Fat, frijoles rosados, 10 bultos, por vapor Zacapa, de Nueva Orleans, por . . . . .	35.09	Dispensario Nacional, aparatos de Rayos X, 1 bulto, por vapor Veragua, de Nueva York, por . . . . .	102.50
Shung Fat, camarones secos, 10 bultos, por vapor Zacapa, de Nueva Orleans, por . . . . .	487.77	Félix B. Maduro, confecciones planas de lino, telas de lino, 1 bulto, por vapor Transyl- vania, de Belfast, por . . . . .	262.23
Shung Fat, uvas en conserva, peras, cirue- las, 34 bultos, por vapor Santa Rosa, de San Francisco, por . . . . .	90.96	Shung Cheung, lejía de potasa, 5 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por . . . . .	125.00
Nestle Anglo Swiss Condensed, leche eva- porada, 1100 bultos, por vapor Santa Rosa, de San Francisco, por . . . . .	2,980.00	C. G. de Haseth y Co., cebada perlada, 10 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por . . . . .	60.00
B. L. Levy, cajitas con goma de mascar, a- nuncios, 46 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por . . . . .	890.00	C. G. de Haseth, aceites esenciales, salicato de metilo, 6 bultos, por vapor Königsberg, de Hamburgo, por . . . . .	424.04
		Lee Yuck Ming, harina de trigo, 200 bultos, por vapor Damsterdik, de San Francisco, por . . . . .	385.00
		Kwong Mee Long, camarones secos, 2 bul- tos, por vapor Zacapa, de Nueva Orleans, por . . . . .	80.04
		Ameglio y Petrocelli, vasos de papel, 10 bul- tos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por . . . . .	92.50
		Carlos Audisio, bastidores de hierro, 6 bul- tos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por . . . . .	252.00
		Shung Woo Heng, salmón en latas, 50 bul- tos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por . . . . .	206.50
		I. L. Maduro, máquinas de escribir, 4 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por . . . . .	261.20

Heurtematte y Co., pastillas finas, chalecos de algodón, 1 bulto, por vapor Flandre, de San Nazario, por . . . . .	97.50	de Amberes, por . . . . .	1.825.33
Pan American Standards Brands, levadura cruda, diamalta, chocolate, gelatina, 137 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por . . . . .	487.05	Almacén Miyako, colección de vidrios para mesa, 36 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por . . . . .	90.41
Luis Angelini, whisky White Horse, 45 bultos por vapor Dorelian, de Liverpool, por . . . . .	499.05	Hospital Santo Tomás, lechugas, repollos, apio, zanahorias, 27 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por . . . . .	58.85
Luis Angelini, whisky White Horse, 15 bultos, por vapor Dorelian, de Liverpool, por . . . . .	166.50	Antonio Fong, sopas de hongos, legumbres en latas, 55 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por . . . . .	117.50
Armour y Co., mortadela, jamones, salchichón, oleomargarina, 107 bultos, por vapor Zacapa, de Nueva Orleans, por . . . . .	877.93	Hospital Santo Tomás, papas, 15 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . . .	15.00
Armour y Co., pollos congelados, queso, jamones, salchichas, 120 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por . . . . .	1,690.82	León Bros, jabón de tocador, cosméticos, pasta dental, 13 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por . . . . .	133.98
Armour y Co., abonos, tocinetas ahumadas, jamones, arseniato, 85 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por . . . . .	817.55	Shung Fat, levadura en polvo, 12 bultos, por vapor San Vicente, de Baltimore, por . . . . .	54.94
A G. Mondol, telas de seda, kimonas, pañuelos, sobrecamas, 3 bultos, por vapor Tricolor, de Yokohama, por . . . . .	438.30	Shung Fat, harina de trigo, 150 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por . . . . .	343.50
A Jacobs, abanicos de papel, cubiertos de metal, 7 bultos, por vapor Tricolor, de Nagoya, por . . . . .	136.47	Shung Fat, harina de trigo, 150 bultos, por vapor Damstedik, de San Francisco, por . . . . .	280.50
Cía. Panagrica, trajes chicos de algodón, 1 bulto, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por . . . . .	14.84	Shung Fat, sardinas en latas, 50 bultos, por vapor Stavangerejord, de Trondhjelm, por . . . . .	145.00
Gilberto Brid, ron Bacardí, 24 bultos, por vapor Lysseffjord, de Santiago de Cuba, por . . . . .	266.40	Shung Fat, sardinas conservadas en latas, 100 bultos, por vapor Talamanca, de Los Angeles, por . . . . .	247.50
Gilberto Brid, ron Bacardí, 30 bultos, por vapor Lysseffjord, de Santiago de Cuba, por . . . . .	66.60	Shung Fat, lejía a base de potasa, 50 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por . . . . .	125.00
Herman J. C. Henríquez, coleta de cáñamo, tela de hilo, 3 bultos, por vapor Dorelian, de Liverpool, por . . . . .	343.85	Sam Qoung, zapatos para infantes, 2 bultos, por vapor Ulua, de Nueva York, por . . . . .	45.00
Endara Riba Hermanos, papas, 30 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por . . . . .	30.00	Nestle & Anglo Swiss Condensed, chocolate en barras, 11 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por . . . . .	145.20
Félix B Maduro, compactos, 1 bulto, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por . . . . .	118.30	Nestle & Anglo Swiss Condensed, leche maltada, lactógeno, cacao en polvo, 129 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por . . . . .	442.28
R Varyam Singh, kimonas de seda, 1 bulto, por vapor President Taft, de Yokohama, por . . . . .	440.32	Nestle & Anglo Swiss Condensed, leche condensada, 75 bultos, por vapor Konigsberg, de Rotterdam, por . . . . .	420.00
T. Yoshida, jabón de tocador, polvo de talco, lápices de los labios, 14 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por . . . . .	85.28	Nestle & Anglo Swiss Condensed, leche condensada, leche en polvo, para helados, 312 bultos, por vapor Konigsberg, de Rotterdam, por . . . . .	1.745.00
Hospital Santo Tomás, gasa, ampollitas, vacuna gonorreica, 107 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por . . . . .	2,001.20	Horna Hermanos, betún para zapatos, vaselina simple, aceite, 46 bultos, por vapor Contessa, de Nueva Orleans, por . . . . .	89.70
The Wholesale Tire & Supply, accesorios para automóviles, 1 bulto, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por . . . . .	61.81	Henrique Santos, leche condensada, 50 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por . . . . .	132.28
West India Oil Co., gasolina de aviación, kerosene 40.000 galones, 4.200 bultos, por vapor Tacoma, de Talara, por . . . . .	5,755.01	Shung Fat, harina de trigo duro, 100 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por . . . . .	222.50
Coca Cola, mostaza, salsa, pepinos, encurtidos, espárragos, 31 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por . . . . .	66.46	Villanueva y Tejeira, telas de cobre, 1 bulto, por vapor Simón Bolívar, de Amsterdam, por . . . . .	115.00
García S. en C., harina de trigo, 426 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por . . . . .	861.75	Orange Crush, címelas frescas, melocotones, cerezas, 127 bultos, por vapor Santa Rosa, de San Francisco, por . . . . .	223.50
Carmen B. de Hernández e hijos, zapatos de infantes, juguetes de hojalata, fajas, 6 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por . . . . .	131.85	Mariano Hernández, sobres en blanco, 2 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por . . . . .	88.95
Cía. Cynros, dril de algodón blanco, 4 bultos, por vapor Katsuragi Maru, de Kobe, por . . . . .	158.15	Benjamin Chen, pajitas de papel para refrescos, 10 bultos, por vapor Pastores, de Nueva York, por . . . . .	60.00
Mariano Hernández, papel para imprenta, 22 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por . . . . .	138.60	Benjamin Chen, servilletas de papel, 25 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por . . . . .	87.50
Grebien & Martinz, abrasaderas para puertas, 12 bultos, por vapor Ulua, de Nueva York, por . . . . .	168.00		
Grebien & Martinz, barras de acero de clase ordinaria, 1498 bultos, por vapor Patricia,			

## Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas durante el mes de Mayo de 1935.

PROVINCIA DE PANAMÁ

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimas	Naturales								
PANAMÁ												
Caldonia	50	117	39	89	40	19	52	31	49	34		
Casa Larga (Chilibre)	2	3		3			1	2	1	2		
El Chorrillo												
Juar. Díaz y Pacora		6	1	2			3	2	2	3		
Pacora												
Pueblo Nuevo de Las Sabanas												
San Francisco de la Caleda												
Santa Ana												
San Felipe												
San Juan de Pequení												
ARRAJÁN												
Bernardino		2		2	1			1	1			
Camarón												
Los Ranchos												
Paja												
CAPIRA												
Cerrofio	4	9		9	2		4	2	4	2		
El Potrero												
La Campana												
Ciri Grande												
CHAMÉ												
Bejuco			6	5				2		2		
El Libano	2	2	4	8			1	1	1	1		
Cabuya												
Sorá												
Matahambre												
Nueva Gorgona												
La Montaña												
Punta de Chame												
CHERPO												
Chepillo		2		6	2			1	1			
Corozal												
El Llano		3										
Chimán	1	6	1	1			1	1	1	1		
Río Congo	1	4	1	1								
Brujas		2		2								
Gonzalo Vásquez												
BALBOA (O SAN MIGUEL)												
Casalya	2	4		3			2	6	3	5		
Mafafa (Ensenada del Carmen)												
Saboga												
LA CHORRERA												
Arosemena	2	25		22	2	1	5	2	4			
Colón												
Malboa												
Mendoza												
Obaldía												
El Arado												
El Coco												
Los Pastos												
Puerto Calmito												
Playa Leona												
SAN CARLOS												
Las Guías (La Brmita)		13	3	18			3	5	5	3		
La Laguna	1	4		6			1	2	2	1		
Las Lajas												
TABOGA												
La Restinga			1	1								
Otoque oriente (o La Concepción)	1	1										
Otoque occidente (o San Nicolás)		3					1	1	1	1		
Totales	66	112	51	181	42	24	72	62	73	61		

Panamá, 31 de Mayo de 1935

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

ALFONSO FÁBRICA.

**Movimiento en las Notarías 1ª y 2ª****NOTARIA PRIMERA**

(Día 9 de Julio)

Nº 576. El Dr. José de la Cruz Herrera, constituye hipoteca a favor de la Iglesia Católica, y el Banco Nacional cancela obligación.

Nº 577. El señor José Antonio Zubieta vende un lote de terreno ubicado en Las Sabanas de esta ciudad al señor Charles Henry Johnson, por la suma de B. 1.822.70.

**NOTARIA SEGUNDA**

(Día 9 de Julio)

Nº 488. Por la cual el señor James Williams Taylor vende al señor Charles Walter Martin una finca situada en la Provincia de Chiriquí, por la suma de B. 100.00.

Nº 489. Por la cual la señora Marie Marthe Adele Lenoir de Amador vende al señor Julio Hernández, dos lotes de terreno situados en la ciudad de Panamá, por B. 750.00 cada lote.

**Movimiento en el Registro Público****RELACION**

de los documentos presentados al Registro Público el día 9 de Julio de 1935.

As. 873. Escritura número 561 de 1º de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Leonidas Calvo de Brantley vende a Conrado Nicosia un terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 874. Escritura número 527 de 28 de abril de 1920, de la Notaría Primera, por la cual Marco Antonio Salazar confiere poder general a Carmen Arauz de Salazar.

As. 875. Escritura número 178 de 5 de julio actual, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Elvira Isabel Anguizola de Arias confiere poder general a Juan Arias Jr.

As. 876. Escritura número 179 de 6 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Mercedes González Revilla de Arias confiere poder general a Tomás Arias Quintero.

As. 877. Escritura número 440 de 17 de junio de 1932, de la Notaría Primera, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión intestada de José Manuel García.

As. 878. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Chiriquí, le 5 de julio actual, a favor de la casa "Elida S. viuda de Mamastus", de Boquete.

As. 879. Escritura número 574 de 8 de julio actual, de la Notaría Primera, por la cual el Gobierno Nacional traspasa a Jerónimo Tejada un lote de terreno ubicado en Arraiján, en compensación por los perjuicios ocasionados a éste en la demolición de una casa para ensanche de una calle en dicho distrito.

Nº 880. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Panamá el 6 de los corrientes, a favor de la casa "Barochis y Palada, Ltd.", de esta ciudad.

As. 882. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Coeló el 11 de junio de 1934, a favor de la casa "Alfonso Chen", del distrito de Olá.

As. 882. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Herrera el 21 de junio último, a favor de la casa "Luis Fidel Cárdenas", de Parita.

As. 883. Escritura número 73 de 16 de junio último, de la Notaría de Herrera, por la cual Aníbal Jurado vende a Francisco Cedeño una finca situada en Chitré, y ésta asume una deuda hipotecaria a favor de Bolívar Márquez Quintero.

As. 884. Oficio número 6271 de hoy, del Gerente del Banco Nacional, en el cual comunica que esa institución ha asumido la administración de la finca 3799, ubicada en esta ciudad, perteneciente a Dolores Sánchez de Jaén.

As. 885. Escritura número 450 de 19 de junio último, de la Notaría de Colón, por la cual Roberto Octavio Bárcenas da autorización a su esposa María Stanzola de Bárcenas, para ejercer el comercio.

As. 886. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Colón el 20 de junio último, a favor de la casa "María Stanzola de Bárcenas", de esa ciudad.

As. 887. Escritura número 576 de 9 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual José de la Cruz Herrera y Cora Franco de Herrera, constituyen hipoteca a favor de la Iglesia Católica sobre una finca en esta ciudad, y el Banco Nacional cancela obligación.

As. 888. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Veraguas el 26 de junio de este año, a favor de la casa "Francisco Javier Atencio", del distrito de Montijo.

As. 889. Escritura número 170 de 3 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Zoila Palma de Castillo vende a Aurelia Castillo de Candanedo la mitad de una finca ubicada en David.

As. 890. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Panamá, el 3 de los corrientes, a favor de la casa "Rita Beleño", de Chame.

J. D. GUARDIA,  
Registrador General de la Propiedad.

**Movimiento en la Alcaldía Municipal****NACIMIENTOS**

(Día 9 de Julio)

*Heledora Eufemia Bruno, Alberto Wilson, Ricardo Dario Salcedo, Tadeo Cortez Troyano, Romelia Casta Cruz, Nicanor Enrique Arosemena.*

**DEFUNCIONES**

(Día 9 de Julio)

*Eneida Matilde Escobar, Eduvigis Rivera, María Castillo, Kira Velásquez, Nieves Birck, Cristóbal Ritter.*

**AVISOS Y EDICTOS****Aviso Oficial**

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se encuentra a la venta el nuevo Arancel de Importación de la República de Panamá (Ley 69 de 28 de Diciembre de 1934), a razón de B. 0.50 cada folleto.

EDM. MOLINO,  
Jefe de la Sección de Ingresos.

**Aviso Oficial**

Hasta las tres de la tarde del día 10 de Julio de 1935 se recibirán propuestas en la Administración General del Impuesto de Licores para el suministro de máquinas refrigeradoras y otros enseres para la planta frigorífica del mercado público de Colón.

El pliego de cargos puede consultarse durante las horas hábiles en esta Administración.

J. M. PINILLA URRUTIA,  
Administrador General.

**Aviso Oficial**

El día 12 de Julio próximo a las diez de la mañana en el despacho del Corregidor de Puerto Armuelles, se llevará a cabo, en presencia del Contralor General y del Subsecretario de Hacienda y Tesoro, la segunda licitación de los nuevos lotes de la urbanización de la población de Puerto Armuelles. Las solicitudes deberán ser hechas ante el Gobernador de la Provincia, acompañadas del comprobante de depósito del diez por ciento (10%), del monto de la propuesta. Para detalles de precios, planos y demás circunstancias ocurra al Gobernador de la Provincia de Chiriquí.

J. I. QUIROZ Y Q.,  
Subsecretario de Hacienda y  
Tesoro.

Panamá, Junio 29 de 1935.

**Cecilio Moreno**

Notario Público Segundo del Circuito de Panamá,

**CERTIFICA:**

Que los señores Juan Antonio Chong e Inés Noemí Mong, mayores de edad y vecinos del Distrito de Capira, han constituido la sociedad colectiva de comercio denominada "Mong & Compañía, Limitada", con un capital de B. 700.00, con domicilio en el Distrito de Capira;

Que el objeto principal es la compra y venta de mercaderías, y el comercio en general;

Que su término es de dos (2) años a contar de la fecha de la Escritura correspondiente; y

Que la administración y dirección de los negocios estará a cargo de ambos socios, lo mismo que el uso de la firma social, conjunta o separadamente.

Así consta en la Escritura Pública número 486 de 6 de Julio de 1935, extendida en la Notaría a su cargo.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis (6) días del mes de Julio de mil novecientos treinta y cinco (1935).

CECILIO MORENO,  
Notario Público Segundo.

**Aviso de Remate**

El suscrito Secretario del Juzgado Municipal de Chitré,

**HACE SABER:**

Que por Resolución de fecha doce de Junio de mil novecientos treinta y cinco dictada en el Juicio Ejecutivo que Antonio Peralta Solís, por medio de apoderado, sigue contra Agustín Ríos, se ha señalado el veinticinco de Julio del año en curso para que, entre las horas legales, tenga lugar en este Juzgado el Remate en pública subasta del siguiente bien de propiedad del ejecutado. Una casa a cuyo valor catastral es de mil quinientos balboas (B. 1.500.00), construida en terreno Municipal, situada en este lugar, con los siguientes linderos: Norte, Avenida de San Pedro; Sur, correspondiente fondo de patio de la misma casa y carretera Nacional; Este, patio de la misma casa y patio de la sucesión de Luis Villareal; y Oeste, callejón sin nombre conocido. Mide de frente once metros con cuarenta centímetros (11.40 cm.) por quince metros sesenta centímetros (15.60 cm.) de fondo.

Se hace constar que este Remate se decretó a instancias del acreedor y ejecutante señor José I. Collado en representación de Antonio Peralta Solís.

Igualmente se hace constar que el bien que se remata no está inscrito y que los gastos y costas que se causen por no tener inscrito dicho bien, el propietario, serán de cuenta del mismo.

Para habilitarse como postor se requiere consignar al Tribunal el 5% del valor de la finca y se admitirán posturas hasta por las dos terceras partes del avalúo.

Hasta las cuatro de la tarde del día del Remate se admitirán posturas y desde esa hora en adelante hasta las cinco de la tarde, sólo se oirán las pujas y repujas verbales que se hicieren, adjudicándose el Remate al mejor postor.

Chitré, Junio 17 de 1935.

Eliseo Rivera,  
Secretario ad-hoc del Juez Municipal.

**Edicto Emplazatorio**

El suscrito, Juez Municipal del Distrito de Aguadulce, y su Secretario, al público,

**HACE SABER:**

Que en el juicio de sucesión intestada de Vidal Rodríguez, se ha dictado el auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Municipal del Distrito.—Aguadulce, Junio veintiocho de mil novecientos treinta y cinco.

Vistos: . . . . .

En consecuencia, el suscrito Juez administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

**DECLARA:**

Yacente la herencia de Vidal Rodríguez, panameño, vecino de este Distrito con residencia en el caserío de Sali-

trosa, hasta el día de su fallecimiento ocurrido el treinta y uno de Marzo del corriente año; nombra Curador de dicha herencia al señor Melanio Jordán y,

ORDENA:

1º Que se fijen edictos citando a los interesados en esta sucesión a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término legal;

2º Que el que tenga el testamento del extinto lo presente en este Tribunal; y

3º Que se publique la parte resolutive de este auto en la GACETA OFICIAL.

Cópiese y notifiqúese.

P. ALEJDN0 TUÑOÑ.—P. Becerra, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este Tribunal para que las personas que se crean con derecho a esta sucesión se presenten a hacerlo valer dentro del término de treinta días, copia del mismo se hará publicar en la GACETA OFICIAL por tres veces (Artículo 1601 del Código Judicial).

Aguadulce, Julio 6 de 1935.

El Juez,

El Secretario,

ALEJDN0 TUÑOÑ.

P. Becerra.

Edicto Emplazatorio

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Frank Orrett Heath se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, Julio cinco de mil novecientos treinta y cinco.

Vistos: .....

Como con los documentos traídos a los autos se llena el querer de nuestra ley, en atención a lo preceptuado por los artículos 1616 y 1617 del Código Judicial, el suscrito Juez Tercero del Circuito administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara abierta la sucesión testamentaria de Frank Orrett Heath, desde el día diez de Junio de mil novecientos treinta y cinco, fecha en que ocurrió su fallecimiento; que es heredera universal, de conformidad con el testamento, su esposa, señora Carlota Mercedes Andrea Preciado viuda de Heath, mujer, mayor de edad, de oficios domésticos, natural de Cuba y vecina de esta ciudad; y albacea testamentario el señor Mario Preciado, varón, mayor de edad, comerciante, natural de Cuba y vecino de esta ciudad.

SE ORDENÁ:

Que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todos las personas que tengann algún interés en ella; Que se publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial;

Que se tenga al representante del Fisco como parte en el juicio para lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto que grava la mortuoria; y

Que se cite al Albacea testamentario para que comparezca a tomar la debida posesión de su cargo a fin de que le sea discernido conforme a la ley.

Cópiese y notifiqúese.

L. SOSA.—L. Hincapié, Secretario".

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría hoy seis de Julio de mil novecinetos treinta y cinco.

El Juez,

El Secretario,

L. SOSA.

L. Hincapié.

Edicto Emplazatorio

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Pedro José Sosa J. se ha dictado un auto cuya parte desolutiva dice así:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, Julio ocho de mil novecientos treinta y cinco.

Vistos: .....

Por tanto, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 628 a 634 del Código Civil, y 1599, 1621, 1622, 1623 y 1624 del Judicial, el suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara abierta la sucesión intestada del señor Pedro José Sosa Jované, desde el día veinte de Junio de este año, fecha de su fallecimiento; y que son sus herederos, sin perjuicio de tercero, su esposa María Luisa Puig de Sosa y sus hijos Pedro José Sosa Puig y Eugenia Iberia Sosa Puig.

En consecuencia,

SE ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los que tengan algún interés en él;

Que se tenga como parte en el juicio al representante del Fisco, para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto sobre la mortuoria;

Que se fije en la Secretaría del Tribunal el edicto prescrito por el artículo 1601 del Código Judicial. Copia de dicho edicto se le entregará al interesado para que lo haga publicar por tres veces en un periódico de esta ciudad, y una vez, por lo menos, en la GACETA OFICIAL.

Téngase al doctor Gregorio Miró como apoderado especial de la señora María Luisa Puig de Sosa en los términos y para los fines a que se contrae el poder que le ha conferido.

Cópiese y notifiqúese.

L. SOSA.—L. Hincapié, Secretario".

En virtud de lo ordenado se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría hoy ocho de Julio de mil novecientos treinta y cinco.

El Juez,

El Secretario,

L. SOSA.

L. Hincapié.

Edicto Emplazatorio

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del que en vida se llamó Manuel González Revilla, se ha dictado un auto que copiado dice:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.— David, Junio veintisiete de mil novecientos treinta y cinco.

Vistos: La anterior petición de herencia presentada al Despacho por doña Mercedes Delgado viuda de González Revilla fue traída con las pruebas que la Ley exige al respecto, y ha sido tramitada con el Representante del Ministerio Público quien en su Vista número 607 de fecha de hoy, es de opinión favorable a la declaratoria de herederos.

En tal virtud el suscrito de acuerdo con lo preceptuado por el Artículo 1601 del Código Judicial y administrando

justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

## DECLARA:

- 1º Que está abierta la sucesión intestada del que en vida se llamó Manuel González Revilla, desde el día 26 de Abril de 1930, fecha en que tuvo lugar su defunción;
- 2º Que son sus herederos sin perjuicios de terceras personas la señora Mercedes Delgado viuda de González Revilla en su carácter de esposa legítima y sus hijos legítimos Mercedes González Revilla de Arias, Emelina González Revilla de Ortega, Carlos González Revilla, María Luisa González Revilla de Romero, Ramón González Revilla, María Enriqueta González Revilla de Pérez, Alejandro González Revilla, Antonio González Revilla, María Alicia González Revilla y Marcela González Revilla;
- 3º Que es tutora natural la cónyuge supérstite como madre legítima que es de las menores María Alicia y Marcela González Revilla, cuya representación le corresponde; y

## ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan interés en él;

Y que se fije y publique en un periódico de esta localidad y en la GACETA OFICIAL en la forma que la Ley previene el edicto de que trata el Artículo 1601 de la ex-certa citada.

Notifíquese.

A. GRANADOS.—Luis Arce, Secretario.

Y para los fines legales consiguientes, fije el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría, por el término de treinta (30) días hábiles hoy, cinco de Julio de mil novecientos treinta y cinco, y dos copias de él se le entregan al interesado para que las haga publicar en la forma explicada en el auto anterior.

Luis Arce,  
Secretario.

## Edicto Emplazatorio Número 5

El Juez Segundo del Circuito de Coclé, por el presente cita, llama y emplaza a Alejandro Rodríguez, mayor de edad, moreno, alto natural de Chiriquí con última residencia en David, para que dentro del término de treinta (30) comparezca a este tribunal a estar a derecho en las sumarias que se le siguen por el delito de hurto pecuario. Este término comenzará a contarse desde la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, y es entendido que si se presentare dentro de él se le oirá; de lo contrario se tendrá su rebeldía como un indicio grave respecto al hecho que es investiga y el juicio seguirá con un defensor que se le nombrará.

Dado en Penonomé, a los cinco días del mes de Julio de mil novecientos treinta y cinco.

El Juez,

RAUL E. JAEN P.

El Secretario,

M. Moreno.

5 vs.—1.

## Edicto Número 8

El suscrito Gobernador, Encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas,

## HACE SABER:

Que el señor Froilán Arce, colombiano, vecino de esta ciudad, casado, ha solicitado a esta Administración se le adjudique a título de compra un globo de terreno de los baldíos nacionales, denominado "Las Delicias", ubicado en el Distrito de Chame, de una extensión superficial

de dos hectáreas con mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (2 Hts. 1450 m.c.), dentro de los siguientes linderos:

Norte, predio de la señora María Jorge Morán y Simeón Ramos;

Sur, carretera nacional y sabanas libres;

Este, terreno de los señores Manuel Godoy y Gustavo Adolfo Alvarado, y

Oeste, predio de la señora Rufina González de Barahona.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Chame, por treinta días hábiles, para que todo el que se considere lesionado haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Fijado a las nueve de la mañana del día tres de Julio de mil novecientos treinta y cinco.

El Gobernador,

ENOCH ADAMES V.

El Secretario,

Dimas S. Rostrup D.

3—vs. 3

## Edicto Número 31

El suscrito Juez Municipal del Distrito de La Chorrera,

## HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de María Eladia Sánchez, fallecida en la cabecera del Corregimiento de Puerto Caimito, de esta jurisdicción se ha dictado la siguiente providencia, cuya parte resolutive dice textualmente así:

"Juzgado Municipal.—La Chorrera, Junio primero de mil novecientos treinta y cinco.

Vistos: . . . . .

En providencia fechada el día diez y ocho de Diciembre del mismo año (1934) se declaró yacente la herencia de la Sánchez, de la cual se nombró Cuarador al señor Manuel de Jesús Sánchez, y se fijaron los edictos correspondientes para que el que tuviera en ella algún interés, se presentara a hacerlo valer en el término señalado por la ley, y como hasta la fecha solo el citado Manuel de Jesús Sánchez ha reclamado dicha herencia y ha comprobado ser sobrino legítimo de la causante, el suscrito Juez Municipal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

## DECLARA:

1º Que está abierta la sucesión intestada de María Eladia Sánchez desde la fecha de su fallecimiento (8 de Septiembre de 1934), y

2º Que es su heredero, sin perjuicio de tercero, el señor Manuel de Jesús Sánchez.

Comparezcan a estar a derecho en el juicio todas aquellas personas que tengan algún interés en dicha sucesión, y publíquese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Notifíquese y cúmplase.

"El Juez, O. BERNASCHINA.—El Secretario, Andrés Ureña V."

Por tanto, se fija el presente edicto en los estrados de este tribunal por el término de treinta días, y se ordena dar copia al interesado para su publicación, por tres veces, en un periódico de la Capital.

La Chorrera, Junio 25 de 1935.

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario,

Andrés Ureña V.

3—vs. 3

**Aviso**

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Capira por medio del presente aviso al público

**HACE SABER:**

Que en poder de la señora Josefa S. Vda. de Quintero, mujer, mayor de edad, viuda y residente en esta cabecera, se encuentra depositada una vaca de color amarillo y marcada a fuego así N, en el costillar izquierdo y con una mosca, o sacabocado, en cada oreja, y con un ternero macho, manchado de amarillo con blanco. La que estaba haciendo daños en las sementeras del señor Sotero Frias, y sin conocerle dueño alguno. De conformidad con el artículo 1600 y 1601, del Código Administrativo se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho, para que sirva de formal notificación a todo aquel que se encuentre con derecho a dicho animal y lo haga valer dentro del término de treinta días (30); contados desde la fecha, pasado el cual será rematada en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Remítase copia del presente aviso a la GACETA OFICIAL por conducto de la Secretaría de Gobierno y Justicia, para que sea publicada por su orden, por el término legal.

Capira, Junio 29 de 1935.

LUIS SALCEDO G.,  
Alcalde.

Ismael Martínez,  
Secretario.

5 vs.—3

**Aviso**

El suscrito Alcalde Municipal de Las Palmas, al público,

**HACE SABER:**

Que en poder del señor Santos Pineda se encuentra depositado un caballo de tabaño pequeño, color ballo, como de cuatro años de edad, con la cola recién cortada, sin señal de ninguna especie y sin dueño conocido. Este animal se encuentra vagando hace más de dos años por el caserío denominado Ojo de Agua de esta jurisdicción. De acuerdo con lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía para que sirva de formal notificación al público en general para que quien se considere con derecho sobre el referido animal los haga valer dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta notificación, vencidos los cuales se procederá a su remate en pública subasta.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que ordene su publicación en la GACETA OFICIAL por cinco veces consecutivas.

Las Palmas, (Veraguas), Julio 1º de 1935.

El Alcalde,

El Secretario,

RUBEN D. SANJUR.

J. A. Sanjur.

5 vs.—3

**Aviso**

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, avisa la público, por este medio que el abogado Efraín Tejada U., en representación de esta Municipalidad, ha solicitado la declaratoria de presunción de muerte de la señora Ana Elisa Forero en escrito que lleva fecha tres de los corrientes, escrito que se ha ordenado publicar

en la GACETA OFICIAL, durante tres (3) meses con intervalos de quince días, en atención a lo que dispone el artículo 1340 del Código Judicial, en relación con el 1345 de la misma excerta, y con el objeto de obtener noticias de la referida señora Ana Elisa Forero.

La petición de que se ha hecho mérito, dice así:

“Señor Juez 1º del Circuito:

“Yo, Efraín Tejada U., varón, mayor de edad, abogado y de este vecindario, con oficina en el piso inferior del Edificio Papio, situado en la Calle 6ª, en nombre del Distrito de Colón, a quien represento, en virtud del contrato aprobado por Acuerdo Municipal número 33, de 8 de Enero de 1933, protocolizado por escritura pública número 6, de 10 de Enero del mismo año, pasada ante el Notario de este Circuito, pido a usted que, siguiendo los trámites especiales del Capítulo I, Título VII, Libro II del Código Judicial, en el juicio especial para la declaratoria de ausencia de la señora Ana Elisa Forero, mujer, mayor de edad soltera de oficios domésticos natural de Colombia y vecina de esta ciudad y cuyo paradero se ignora se haga la de presunción de muerte de la misma (Ar. 1345, C. J.)

“Hechos:

“1º Por auto de fecha 22 de Marzo de 1934 (fs. 29 a 30), el tribunal a su cargo declaró la ausencia de la señora Ana Elisa Forero.

“2º En las GACETAS OFICIALES números 6782, de fecha 3; 6783, de fecha 5; 6786, de fecha 9, y 6791, de fecha 16 de Abril de 1934 que obran de autos, se dió publicidad al edicto emplazatorio que contiene esa declaratoria de ausencia.

“3º Sendos ejemplares de esas GACETAS OFICIALES fueron enviados a los Consules panameños, y éstos no han podido comunicar ninguna noticia referente al paradero de la señora Ana Elisa Forero, ni ponerle en conocimiento la declaratoria hecha.

“4º Esta ha surtido sus efectos por haber transcurrido más de seis meses después de su publicación en la GACETA OFICIAL.

“5º Han pasado quince (15) años y seis (6) meses desde que desapareció de aquí la señora Ana Elisa Forero, pues la última noticia que se tiene de ella es, que a las cuatro y veinticinco minutos de la tarde, del primero (1º) de Septiembre de 1919, estuvo en la Notaría de este Circuito firmando la escritura pública número 353 de esa misma fecha, sin que después se haya podido obtener otra.

“6º A falta de personas con derecho a heredar, el Municipio de Colón heredará a la muerta presunta, por haber tenido aquí su último domicilio conocido; por consiguiente, es parte interesada, y ha de tenerse con ese carácter.

“Derecho:

“Artículos 57 y 692, y sus correlativos del C. C.

“Pruebas:

“Aduzco como tales las que acompañé con la demanda para que se hiciera la declaratoria de ausencia de la mencionada señora Ana Elisa Forero.

“Pido a usted que se sirva acogér esta solicitud, tramitarla en la forma legal y disponer que se agregue a sus antecedentes, en vista de lo que dispone en la última parte el artículo 1345 del C. J.

“Colón, Abril 3 de 1935.

El Juez,

Efraín Tejada U.”

Por el Secretario,

V. A. DE LEON S.

I. Estrada P.,  
Oficial Mayor.

SORTEO

**LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA**

Nº 851

**PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL 14 DE JULIO DE 1935**

1 PREMIO MAYOR de.....	B.	18,000.00	.....	B.	18,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....		5,400.00	.....		5,400.00
1 TERCER PREMIO de.....		2,700.00	.....		2,700.00
18 APROXIMACIONES de.....		180.00	cada una.....		3,240.00
9 PREMIOS de.....		900.00	cada uno.....		8,100.00
90 PREMIOS de.....		54.00	cada uno.....		4,860.00
900 PREMIOS de.....		18.00	cada uno.....		16,200.00

**SEGUNDO PREMIO**

18 APROXIMACIONES de.....	B.	45.00	cada una.....	810.00
9 PREMIOS de.....		90.00	cada uno.....	810.00

**TERCER PREMIO**

18 APROXIMACIONES de.....	B.	36.00	cada una.....	648.00
9 PREMIOS de.....		54.00	cada uno.....	486.00

1,074

Total..... B. 61,254.00

PRECIO DEL BILLETE: B/. 9.00

PRECIO DE UN DECIMO-OCTAVO DE BILLETE: B/.0.50